

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.862/2011

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2011, se procede a la siguiente convocatoria:

1.- ENTIDAD QUE CONVOCA:

- Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica de Urbanismo.

2.- OBJETO.-

Es objeto de adquisición un Bien Inmueble de Naturaleza Urbana para destinarlo a equipamiento Museístico, que reúna las siguientes características:

- Ubicación: Zona Área Central de la ciudad de Palma del Río, definidas en el Plano de Calificación, Sistemas y Alineaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.
- Que esté incluido en el Catálogo de Edificaciones Protegidas del PGOU.
- Cargas y Gravámenes: El otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición de las viviendas será libres de cargas y gravámenes, y arrendamientos.

El objeto del contrato quedará determinado una vez que el órgano de contratación formule la adjudicación conforme a la oferta económica más ventajosa, presentada por el licitador.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

De acuerdo con el art. 10.2 de la LBELA y el art. 21.3 del RBE-LA, en concordancia con el art. 134 de la LCSP la adquisición se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios objetivos para la adjudicación del contrato y valoración de las ofertas, que servirán de base para determinar la oferta económicamente más ventajosa y por consiguiente para la adjudicación del contrato son los siguientes:

- Oferta Económica: 4 Puntos.
- Idoneidad de la Edificación para el fin previsto de Equipamiento Museístico: 3 Puntos.
- Accesibilidad y Ubicación: 2 Puntos
- Estado de conservación de la edificación: 1 Puntos.

Los criterios recogidos en los apartados 2, 3 y 4 se acreditarán mediante la Certificación Técnica que se cita en la Cláusula Décimo Primera.

La ponderación de cada uno de los criterios mencionados, así como las reglas específicas para su valoración, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1.- Oferta Económica: La oferta económica está referida al precio por metro cuadrado de suelo al que se le atribuye un valor unitario que engloba suelo y edificación, (€/m²), quedando excluidas las empresas que oferten por encima, del precio máximo establecido en la Cláusula Tercera del presente Pliego, y se valorará de acuerdo con la siguiente Tabla:

4 Puntos	A la oferta económica más baja
3 Puntos	Baja de hasta 10 %
2 Puntos	Baja de hasta 8 %
1 Puntos	Baja de hasta 6 %

2.- Idoneidad de la Edificación para el fin previsto de Equipamiento Museístico: Superficie del inmueble; Metros lineales de fachada; Existencia de espacios libres y patios interiores, elementos ornamentales de la fachada, etc.; Accesibilidad y Ubicación; Estado de conservación de la edificación: 3 Puntos.

3.- Accesibilidad y Ubicación: 2 Puntos.

4.- Estado de conservación de la edificación: 1 Puntos

5.- TIPO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El tipo de licitación irá referido al metro cuadrado de suelo, al que se le atribuye un valor unitario que engloba suelo y edificación, siendo la superficie del inmueble computable para la fijación del precio del contrato, la superficie de suelo con la que figure inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Palma del Río.

El importe máximo del metro cuadrado de suelo, al que se le atribuye valor unitario de suelo y edificación, impuestos correspondientes no incluidos, se fija en la cantidad de seiscientos veinte euros (620 €/m²), siendo éste el tipo de licitación, pudiendo ser mejorado a la baja.

El precio ofertado no será objeto de actualización.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos diez mil euros (310.000 euros). En dicha cantidad están excluidos los Impuestos y es la cantidad que se fija como precio del contrato.

El gasto máximo que a la Administración puede suponerle la contratación de dicho producto será de la citada cantidad.

En ningún caso se podrá superar el tipo de licitación por lo que no se admitirán las ofertas al alza.

En el ejercicio de la facultad prevista en el art. 83 de la LCSP, en relación con el art. 16 del RBELA no se exigirá garantía definitiva, lo que se justifica por: las especiales características del bien inmueble a adquirir que ha de estar incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU; las peculiaridades de las necesidades a satisfacer marcado por el destino del bien de Equipamiento Museístico; que no se abonará el precio hasta tanto se haya otorgado la correspondiente escritura pública, momento en el que se produce la transmisión del bien.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones o solicitudes de participación en la oferta pública de compra, junto con la documentación preceptiva se presentarán en el Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, en días hábiles, de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Podrán ser también enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957- 64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Se deben de presentar las regidas en el Pliego de Condiciones Económica Administrativas.

8.- APERTURA DE PLICAS.

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el acto público de apertura de proposiciones el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 10'00 horas, procediendo en primer lugar a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su rechazo y a continuación procederá a la apertura del sobre con la inscripción "Sobre <<B-Ofer-ta económica.>> de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento.

9.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Los adjudicatarios quedan obligados a pagar el importe del anuncio de licitación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, quedan obligados al pago de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, obligándose asimismo al pago de todo tipo de género de tributos, estatales y de la administración local y autonómica.

10.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.-

En la Asesoría Jurídica de Urbanismo del Ayuntamiento, sita en Plaza de Andalucía Nº 1, de Palma del Río, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina. Teléfono 957 71 02 44.

Palma del Río a 8 de abril de 2011. El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.